ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte;, por la otra, I**NGENIERIA Y CONSULTORIA JCC S.A.S,** NIT**:** 901418082-8, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS GODOY MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.123.086.841,(en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el **Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No.665 del 23 de septiembre de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-DAPI-022-2026

II. Que mediante Resolución No.712 del 09 de octubre de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NICOLÁS DE FEDERMAN SEDE VEREDA HUMADEA Y PIO XII DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META**".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC-DAPI 022-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de punto de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS COP (142.401.029,64), equivalentes a [81.33] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
NICOLAS DE FEDERMAN VEREDA HUMADEA								
CAPITULO 1 - OBRAS PRELIMINARES								
1.1	INSUMOS AIM			LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCION, INCLUYE LA DESCOLMATACION DE TUBERIA ENTRE CAJA Y CAJA	UND	1,00	$ 145.547,00	$ 145.547,00
1.2	INSUMOS AIM			DESMONTE Y TRASLADO DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO PVC EXISTENTE	UN	1,00	$ 639.553,00	$ 639.553,00
1.3	11090204			TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1,00	$ 228.147,00	$ 228.147,00
CAPITULO 2 - OBRAS HIDROSANITARIAS								
2.1	11060101			EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M³	51,41	$ 81.293,00	$ 4.179.273,13
2.2	16020138			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	Ml	36,80	$ 82.688,00	$ 3.042.918,40
2.3	16020139			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	Ml	57,30	$ 102.667,00	$ 5.882.819,10
2.4	16020101			CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M³	15,06	$ 120.295,00	$ 1.811.642,70
2.5	14140401			TAPA EN CONCRETO PARA CAJA DE INSPECCIÓN 3000 PSI E=0.08 M. INCLUYE MARCO EN PLATINA 2 1/2" Y MALLA DE REFUERZO EN VARILLA 3/8"	M2	1,00	$ 209.824,00	$ 209.824,00
2.6	14140408			CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI	UN	2,00	$ 779.987,00	$ 1.559.974,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN				
2.7	14140409			CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	2,00	$ 1.006.703,00	$ 2.013.406,00
2.8	14140503			TRAMPA DE GRASAS EN PVC 95 LITROS. INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN PVC Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 686.070,00	$ 686.070,00
2.9	12.1.1 EDESA			SUMIDERO AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 4000 PSI REFORZADO ELAB. OBRA, E=0.20M, SEC 0.5*0.6M, REJILLA EN PERFIL U 3X1.1/2X1/4"	ML	1,00	$ 2.119.068,00	$ 2.119.068,00
2.10	12.1.2 EDESA			SUMIDERO AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 4000 PSI REFORZADO ELAB. OBRA,E=0.20M, SEC 1.0*1.0M, REJILLA EN PERFIL U 3X1.1/2X1/4"	ML	2,00	$ 4.281.501,00	$ 8.563.002,00
2.11	14140501			SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO PVC 5000 LT. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 8.960.203,00	$ 8.960.203,00
2.12	14140505			FILTRO T PERFORACION 65 MM (2-1/2") INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 Y GRAVA 1"	ML	12,00	$ 117.341,00	$ 1.408.092,00
2.13	11063302			SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M³	0,36	$ 682.606,00	$ 245.738,16
2.14	PRECIO EDESA			CONCRETO 3000 PSI PARA MUROS, ELAB. EN OBRA, ELEVACIONES H<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	M³	2,21	$ 2.141.894,00	$ 4.733.585,74
2.15	17010201			ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO,	KG	313,00	$ 8.362,00	$ 2.617.306,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE				
2.16	11090204			TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	9,18	$ 228.147,00	$ 2.094.389,46
2.17	11090201			TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M³-KM	144,58	$ 1.723,00	$ 249.111,34
CAPITULO 3 - BAÑOS								
1,00				**DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				
1,01	14010230			DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERAMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	70,31	$ 13.006,00	$ 914.451,86
1,02	14010233			PICADA DE MURO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	34,43	$ 7.121,00	$ 245.176,03
1,03	14010203			DESMONTE DE SANITARIO INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	5,00	$ 40.646,00	$ 203.230,00
1,04	14010203 MOD			DESMONTE DE ORINAL INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 40.646,00	$ 40.646,00
1,05	14010202			DESMONTE DE LAVAMANOS, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIETO	UND	4,00	$ 32.517,00	$ 130.068,00
1,06	14010224			DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E=0,07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	15,87	$ 23.575,00	$ 374.135,25
1,07	14010221			DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERIAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	5,00	$ 16.258,00	$ 81.290,00
2,00				**ENCHAPE DE MURO**				
2,01	14080103 MODIF			ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0,32X0,32 LINEA FORTALEZA	M2	70,31	$ 74.617,00	$ 5.246.321,27
3,00				**SUMINISTRO DE BALDOSA**				
3,01	14080102			PISO EN CERAMICA LISO 0,20X0,20 LINEA MEDITERRANEA	M2	15,87	$ 67.070,00	$ 1.064.400,90
4,00				**PAÑETES**				
4,01	14060102			PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	17,80	$ 38.830,00	$ 691.174,00
4,02	14060103			PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	16,63	$ 27.728,00	$ 461.116,64
5,00				**PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR**				

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5,01	14070102			PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	16,63	$ 12.387,00	$ 205.995,81
5,02	14070101			PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	17,80	$ 14.859,00	$ 264.490,20

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
5,03	14070105			PINTURA VINILO TIPO CORAZA CARA SUPERIR TEJA ONDULADA SIN INSTALAR	M2	34,56	$ 14.169,00	$ 489.680,64
5,04	14070107			PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	34,56	$ 11.393,00	$ 393.742,08
6,00				**ESMALTE VENTADAS Y PUERTAS**				
6,01	14070201			ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	2,00	$ 24.267,00	$ 48.534,00
6,02	14070214			ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	7,99	$ 18.084,00	$ 144.491,16
7,00				**SUMINISTRO SANITARIOS Y LAVAMANOS**				
7,01	14150102			SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	5,00	$ 406.950,00	$ 2.034.750,00
7,02	14150108			LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	4,00	$ 544.399,00	$ 2.177.596,00
7,03	14150110			ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UND	1,00	$ 947.519,00	$ 947.519,00
7,04	14140206			SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 89.642,00	$ 358.568,00
7,05	14140207			SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 70.065,00	$ 70.065,00
7,0	1414021			SALIDA SANITARIA	UND	5,00	$	$ 425.145,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6	3			SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACION			85.029,00	
7,07	14140210			SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	UND	1,00	$ 89.350,00	$ 89.350,00
7,08	14150306			CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	1,00	$ 157.646,00	$ 157.646,00
8,00				**INSTALACION CUBIERTA**				
8,01	14010219			DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	34,37	$ 14.662,00	$ 503.932,94
8,02	14100104			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	34,56	$ 50.708,00	$ 1.752.468,48
CAPITULO 4 SENDEROS Y CANCHA								
1,00				**DEMOLICION DE PISOS EN PASILLOS**				
1,01	14010224			DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E=0,07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	7,09	$ 23.575,00	$ 167.146,75
2,00				**INSTALACION DE PISOS**				
2.1	11060101			EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M³	7,09	$ 81.293,00	$ 576.367,37
3,00				**INSTALACION DE PISOS**				
3,1	11060203			RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN,	M3	7,66	$ 64.574,00	$ 494.636,84

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO				
4,00				**PLACA PISO**				
4,1	11063302			SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	5,67	$ 682.606,00	$ 3.870.376,02
5,00				**SUMINISTRO DE BALDOSA**				
5,1	14080102			PISO EN CERAMICA LISO 0,20X0,20 LINEA MEDITERRANEA	M2	7,09	$ 67.070,00	$ 475.526,30
6,10				**CANCHA DE CONCRETO**				
6,1	11020208			CORTES PAVIMENTO RÍGIDO (CONCRETO E= 0.10 M)	ML	14,35	$ 14.899,00	$ 213.800,65
7,10				**DEMOLICION DE CONCRETO**				
7,1	11020204			DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,57	$ 381.347,00	$ 217.367,79
8,10				**DEMOLICION DE CONCRETO**				
8,1	11020204			CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-120 80X30X22.5 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	14,35	$ 119.811,00	$ 1.719.287,85
NICOLAS DE FEDERMAN VEREDA PIO XII								
CAPITULO 5 - BAÑOS								
1,00				**DEMOLICIÓN Y DESMONTE**				
1,01	14010230			DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERAMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	67,91	$ 13.006,00	$ 883.237,46
1,0	1401023			PICADA DE MURO.	M2	53,01	$ 7.121,00	$ 377.484,21

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2	3			INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL				
1,03	14010203			DESMONTE DE SANITARIO INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	9,00	$ 40.646,00	$ 365.814,00
1,04	14010202			DESMONTE DE LAVAMANOS, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIETO	UND	6,00	$ 32.517,00	$ 195.102,00
1,05	14010224			DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E=0,07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	46,01	$ 23.575,00	$ 1.084.685,75
1,06	14010221			DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERIAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	8,00	$ 16.258,00	$ 130.064,00
2,00				**ENCHAPE DE MURO**				
2,01	14080103 MODIF			ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0,32X0,32 LINEA FORTALEZA	M2	67,91	$ 74.617,00	$ 5.067.240,47
3,00				**SUMINISTRO DE BALDOSA**				
3,01	14080102			PISO EN CERAMICA LISO 0,20X0,20 LINEA MEDITERRANEA	M2	46,01	$ 67.070,00	$ 3.085.890,70
4,00				**PAÑETES**				
4,01	14060102			PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	53,01	$ 38.830,00	$ 2.058.378,30
4,02	14060103			PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4	M2	8,68	$ 27.728,00	$ 240.679,04

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN				
5,00				**PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR**				
5,01	14070102			PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	8,68	$ 12.387,00	$ 107.519,16
5,02	14070101			PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	53,01	$ 14.859,00	$ 787.675,59
5,03	14070105			PINTURA VINILO TIPO CORAZA CARA SUPERIR TEJA ONDULADA SIN INSTALAR	M2	49,33	$ 14.169,00	$ 698.956,77
5,04	14070107			PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	49,33	$ 11.393,00	$ 562.016,69
Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
6,00				**ESMALTE VENTANA**				
6,1	14070214			ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	4,00	$ 18.084,00	$ 72.336,00
7,00				**SUMINISTRO SANITARIOS Y LAVAMANOS**				
7,01	14150102			SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	9,00	$ 406.950,00	$ 3.662.550,00
7,02	14150108			LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	6,00	$ 544.399,00	$ 3.266.394,00
7,03	14140206			SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00	$ 89.642,00	$ 537.852,00
7,04	14140207			SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00	$ 70.065,00	$ 140.130,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7,05	14140213			SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	9,00	$ 85.029,00	$ 765.261,00
7,06	14150306			CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	2,00	$ 157.646,00	$ 315.292,00
8,00				**INSTALACION CUBIERTA**				
8,01	14010219			DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	49,33	$ 14.662,00	$ 723.276,46
8,02	14100104			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	49,33	$ 50.708,00	$ 2.501.425,64
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 106.269.425,10**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 106.269.425,10**
ADMINISTRACIÓN	**28,00%**	$ 29.755.439,03
IMPREVISTOS	**1,00%**	$ 1.062.694,25
UTILIDAD	**5,00%**	$ 5.313.471,26
TOTAL AIU	**34,00%**	**$ 36.131.604,54**
VALOR TOTAL		**$ 142.401.029,64**

Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- ESTAMPILLA PRO TURISMO: 2%
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE: 1.5%
- ESTAMPILLA UNILLANOS: 1%
- PRO ELECTRIFICACIÓN 0,3%
- PRO HOSPITAL 1.0%
- JUSTICIA FAMILIAR 2%
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA 5%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 540 del julio 8 de 2026:

Objeto del gasto	***Descripción***	***Codigo y Nombre CPC***	***Valor***
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	Mejoramiento mantenimiento y adecuación de las instituciones educativas oficiales del municipio de Guamal-Meta.	54290 servicios Generales de Construcción de otras obras de Ingeniería Civil	$142.403.841 Valor a apropiar: $ 142.401.029,64

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

PAGOS PARCIALES: El Municipio pagará al CONTRATISTA hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y Interventor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la interventoría y revisadas por el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la interventoría
- Informe del interventor
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad, ensayos de laboratorio, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- Factura original o documento equivalente.
- Los demás que se desprendan de las obligaciones del contrato.

PAGO FINAL: El pago final, equivalente como mínimo al DIEZ (10%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor y el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura y actualización de las pólizas correspondientes.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la interventoría
- Informe final de interventoría
- Informe final del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad, ensayos de laboratorio, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y paz y salvos de parafiscales y si a ellos hubiere lugar.
- Factura original o documento equivalente.
- Acta de liquidación

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Los demás que se desprendan de las obligaciones del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
Parágrafo 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los demás documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el municipio de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

[Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: El "Proponente" manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de vincular, a su costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una persona que pertenezca a alguno de los tipos poblacionales, Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

"Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a su costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.
Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

17.El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
6. Asegurar las licencias o permisos para el manejo y disposición adecuada de los residuos o escombros generados con la ejecución del proyecto, de ocupación de espacio público, para intervención de las vías, de la correcta consecución y/o extracción de los materiales en sitios debidamente licenciados por las autoridades competentes, manejo del tráfico y carga pesada y demás permisos que requieran para la correcta ejecución del proyecto descrito. Igualmente, será el responsable del cumplimiento de las normas técnicas aplicables al proyecto. La obtención de tales permisos será requisito indispensable para el desarrollo del proyecto.
7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
10. Acatar las indicaciones que el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
13. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
14. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación
15. Suscribir con el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
16. Solicitar oportunamente a la interventoría o supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación al Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

19. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.
22. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
23. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
24. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
25. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
26. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Guamal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
27. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría o supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
28. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
29. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
30. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura del Municipio.
31. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
32. Mantener actualizado el domicilio en la oficina de contratación.
33. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría, el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura, el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

34. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del Departamento Administrativo de Planeación e infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
35. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la supervisión del municipio.
36. Previo a la iniciación de la obra, el contratista realizara un informe de diagnóstico inicial de las condiciones iniciales del predio junto con las respectivas actas de vecindad.
37. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
38. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as- built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
39. Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.
40. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del supervisor o el Secretario de Planeación e Infraestructura.
41. El contratista en caso de variaciones en los diseños deberá ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la supervisión para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
42. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1.) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2.) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3.) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
5.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
8.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
11.) Contratar la interventoría
10)Aprobar las pólizas.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Sera obligación del contratista mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. 1MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [30%] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [_1__ SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [5%] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [1_ SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [__1__SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [___1__SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

[En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a [___1__ SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].]

Se causarán multas equivalentes a [___1___ SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a [__1___SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [____1___SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [___1__SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [19], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.]

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>[MUNICIPIO DE GUAMAL- META] identificada con NIT 800.098.193-6]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

		Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [5 años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE GUAMAL-META] identificada con NIT 800.098.193-6]

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal Guamal, Meta identificada con el NIT 800.098.193-6]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista,

el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [4 MESES]

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en El proyecto se desarrollará en las veredas Pio XII y vereda Humadea zona rural del municipio de Guamal – Meta]

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Shadia Muyir D. Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Licet Bautista Morales Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Publica	Aprobó: José Fernando Peña Rabelo Cargo: Alcalde

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META